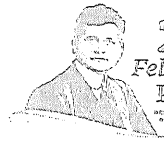




MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

Recabi original 28/02/24
T. Arlet Elias Barragán

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0045/02/24

Oficio N°: MICH/GA/04/1012/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 23 de febrero de 2024

JOSEFINA MORENO OCHOA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 01 de Febrero de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/4855/2016 de fecha 04 de Julio de 2016 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Palo Redondo, Coalcomán de Vázquez Pallares, D-16-015-PAL-017/16, celulósicos, Otras hojosas, (Varias especies), 0.132 Metros cúbicos	1	233	233	27195045	27195045
Palo Redondo, Coalcomán de Vázquez Pallares, D-16-015-PAL-017/16, celulósicos, Quercus spp., (Encino), 45.892 Metros cúbicos	4	234	237	27195046	27195049
Palo Redondo, Coalcomán de Vázquez Pallares, D-16-015-PAL-017/16, celulósicos, Pinus spp., (Pino), 11.841 Metros cúbicos	1	238	238	27195050	27195050
Palo Redondo, Coalcomán de Vázquez Pallares, D-16-015-PAL-017/16, madera en rollo cortas dimensiones, Otras hojosas, (Varias especies), 0.145 Metros cúbicos	1	239	239	27195051	27195051
Palo Redondo, Coalcomán de Vázquez Pallares, D-16-015-PAL-017/16, madera en rollo cortas dimensiones, Quercus spp., (Encino), 70.924 Metros cúbicos	6	240	245	27195052	27195057
Palo Redondo, Coalcomán de Vázquez Pallares, D-16-015-PAL-017/16, madera en rollo cortas dimensiones, Pinus spp., (Pino), 301.381 Metros cúbicos	26	246	271	27195058	27195083
Palo Redondo, Coalcomán de Vázquez Pallares, D-16-015-PAL-017/16, madera en rollo largas dimensiones, Otras hojosas, (Varias especies), 0.238 Metros cúbicos	1	272	272	27195084	27195084
Palo Redondo, Coalcomán de Vázquez Pallares, D-16-015-PAL-017/16, madera en rollo largas dimensiones, Quercus spp., (Encino), 246.149 Metros cúbicos	21	273	293	27195085	27195105
Palo Redondo, Coalcomán de Vázquez Pallares, D-16-015-PAL-017/16, madera en rollo largas dimensiones, Pinus spp., (Pino), 1,076.360 Metros cúbicos	90	294	383	27195106	27195195

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2024.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0045/02/24

Oficio N°: MICH/GA/04/1012/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 23 de febrero de 2024

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p.** C.c.p. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Ciudad de México.
C.c.p. Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Michoacán.- Ciudad.
C.c.p. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Michoacán.- Ciudad.

CAGS/HMAP/MLPNO

